



ORDENANZA N° 299 /2021

VISTO:

El expediente N.° 28 /2021 caratulado “Crear el Registro de Dadores de Sangre”, y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha veintidós de Abril del corriente año, plasmado en el Acta N° 05 /2021.

La necesidad de crear un “Registro de Dadores Sangre de Cualquier Grupo y Factor“, dependiente de la Municipalidad de Ibicuy en conjunto con el Hospital Behring.

CONSIDERANDO:

Que es necesario tener un registro de potenciales donantes de cualquier grupo y factor para prestar una rápida asistencia los posibles receptores.

Que la sangre es un elemento vital y el tener un registro aceleraría el proceso de encontrar un donante.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Créase el "Registro de Dadores de Sangre de Cualquier Grupo y Factor", dependiente de la Municipalidad de Ibicuy y el Hospital Behring.

Artículo 2: Dese difusión por todos los medios a esta Ordenanza con el objeto de sensibilizar y concientizar sobre la importancia de ser dadores de sangre a toda la población de esta ciudad.

Artículo 3: Será voluntaria y no obligatoria la decisión de anotarse en el Registro, como así también la de dar sangre en el momento oportuno.

Artículo 4: El Registro deberá, permanecer en la dependencia de la secretaría Desarrollo Humano y del Hospital Behring.

Artículo 5: Será responsabilidad de la secretaría de Desarrollo Humano o del Hospital Behring la búsqueda, traslado y regreso del dador desde Ibicuy al centro de extracción y viceversa. Como así también todos los trámites previos necesarios para la donación.

Artículo 6: Desarrollo Humano o el Hospital Behring solo podrán iniciar la búsqueda del dador solamente ante una orden escrita del médico, donde notifique la necesidad de dadores de sangre.

Artículo 7º: Comuníquese, registre, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTI UNO. -

IBICUY, 22 DE ABRIL DE 2021



Luciano Framontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

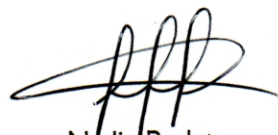


Secretaría
Municipalidad de Ibicuy



Pase la presente ordenanza N° 299 /2021 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 72 /2021 de la fecha 04 de mayo de 2021




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy